



rrp/mrb  
S.81<sup>a</sup>/371<sup>a</sup>

Oficio N° 18.831

VALPARAÍSO, 26 de septiembre de 2023

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 21.069, en materia de requisitos para postular a los beneficios que otorga el Indespa, correspondiente al boletín N° 15.730-21:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase el siguiente número 6 en el artículo 5 de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa:

“6. El procedimiento de revisión y rendición de cuentas que considere plazos, modalidades y criterios que atiendan a la realidad territorial de los beneficiarios del Indespa.

Además, podrá establecer un procedimiento especial para habilitar aquellos beneficiarios que tienen pendientes su rendición, siempre que no sean montos superiores a 1.000 unidades de fomento y que



no se trate del incumplimiento reiterado de su obligación de rendición en el tiempo y la forma establecidos.

Los beneficiarios que no cumplan lo dispuesto en el inciso anterior no podrán recibir aportes futuros de parte del Instituto.

En ningún caso el procedimiento especial exime de responsabilidad civil, y eventualmente penal, a los beneficiarios que no acrediten el buen uso de los recursos públicos.”.

“Artículo transitorio.- Aquellos beneficiarios del Instituto que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentren inhabilitados para acceder a los beneficios que otorga la ley N° 21.069, podrán acogerse al procedimiento especialmente habilitado por la autoridad respectiva para su regularización, siempre que los montos recibidos no sean superiores a 1.000 unidades de fomento y que no se trate del incumplimiento reiterado de su obligación de rendición en el tiempo y la forma establecidos.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados